

Distr. GENERAL E/C.12/1995/18, paras. 173-202 Original: ESPAÑOL  
*Observaciones finales del Comité de Derechos Economicos, Sociales y Culturales :  
Colombia. . E/C.12/1995/18\**, paras. 173-202. (Concluding Observations/Comments)  
E/1996/22  
E/C.12/1995/12

COMMITTEE ON ECONOMIC, SOCIAL AND CULTURAL RIGHTS  
CONSIDERATION OF REPORTS SUBMITTED BY STATES PARTIES UNDER ARTICLES 1  
TO 15 OF THE COVENANT  
Concluding observations of the Committee on Economic, Social and Cultural Rights  
COLOMBIA

173. El Comité examinó el tercer informe periódico de Colombia (E/1994/104/Add.2) sobre los [artículos 1 a 15 del Pacto](#) en sus sesiones 32<sup>a</sup>, 33<sup>a</sup> y 35<sup>a</sup>, celebradas los días 21 y 22 de noviembre y, en su 54<sup>a</sup> sesión, celebrada el 6 de diciembre de 1995, aprobó las siguientes observaciones finales.

A. Introducción

174. El Comité acoge complacido el tercer informe periódico presentado por Colombia que se ajusta en gran medida a las directrices para la preparación de los informes. Las respuestas escritas a la lista de preguntas hechas al Gobierno, así como el informe presentado por la Defensoría del Pueblo de Colombia (ombudsman) contienen mucha información que ha sido útil para el Comité. También se apreció la competencia y la franqueza de los representantes del Gobierno, así como su deseo de contestar a todas las preguntas de los miembros del Comité. Por último, el Comité agradece las informaciones proporcionadas por las organizaciones no gubernamentales y se congratula por la decisión del Gobierno de mantener el diálogo con esas organizaciones.

B. Aspectos positivos

175. El Comité observa con satisfacción la situación de que gozan los instrumentos internacionales de derechos humanos en el derecho interno, las disposiciones relativas a los derechos humanos contenidas en la Constitución de 1991 y el amplio programa de reforma legislativa encaminado a fortalecer el respeto de los derechos humanos y a asegurar procedimientos eficaces de reparación para las violaciones de los derechos fundamentales. También toma nota de que el Gobierno se propone ratificar el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre derechos humanos,

en materia de derechos económicos, sociales y culturales, denominado "Protocolo de San Salvador".

176. El Comité celebra la creación de la Oficina de Derechos Humanos y de la Defensoría del Pueblo (*ombudsman*), así como de la Comisión de seguimiento de las recomendaciones internacionales dirigidas al Gobierno de Colombia y espera que en el próximo informe dé cuenta detallada de las actividades y progresos hechos por estos órganos, así como de la función desempeñada por el mecanismo de tutela establecido por la Constitución de 1991 para la protección de los derechos económicos, sociales y culturales.

177. El Comité acoge con satisfacción la aprobación del Plan de Desarrollo para el período de 1994-1998 titulado "El salto social" y en particular reconoce los esfuerzos efectuados por el Gobierno para responder a los graves problemas sociales que afectan al país. Si bien es consciente de la persistencia de estos problemas, encomia los programas del Gobierno para mejorar el sistema de bienestar social, facilitar el acceso a la educación, promover los derechos de los pueblos indígenas y mejorar la atención para las personas sin hogar, en particular de los niños de la calle.

178. El Comité celebra que el Gobierno está decidido a responder al problema de la violencia contra las mujeres mediante la revisión de las disposiciones correspondientes del derecho penal y el mejoramiento de sus programas en favor de la mujer. También toma nota con satisfacción de que Colombia se propone ratificar en breve la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, denominada Convención de Belem do Para, de 1994.

### C. Factores y dificultades que obstaculizan la aplicación del Pacto

179. El Comité observa con preocupación que persiste un ambiente de violencia en gran escala en Colombia, particularmente en la región de Uraba. Este factor desestabiliza gravemente el país y dificulta los esfuerzos que realiza el Gobierno para garantizar a todos el disfrute pleno de los derechos económicos, sociales y culturales. El Comité observa que esa violencia se debe en parte a las graves desigualdades que existen en la sociedad, tales como las enormes diferencias en la distribución de la riqueza nacional, incluida la propiedad de las tierras.

180. El Comité señala que la frecuencia con que se ha recurrido a la imposición del estado de urgencia repercute perjudicialmente en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales en Colombia.

#### D. Principales motivos de preocupación

181. El Comité está gravemente preocupado por la persistencia del elevado nivel de pobreza que afecta a la mayoría de los habitantes del país. En particular el Comité observa con preocupación que la tasa de mortalidad infantil de Colombia es una de las más elevadas de América del Sur. Al tiempo que reconoce los esfuerzos efectuados por el Gobierno para resolver la situación, el Comité insiste en que es una anomalía que tales niveles de pobreza persistan en un país con una economía en constante expansión. El Comité expresa su preocupación por los resultados decepcionantes logrados en la mayoría de los programas de lucha contra la pobreza y de mejoramiento en las condiciones de vida, especialmente dado que los fondos presupuestarios asignados para gastos sociales no se han utilizado plenamente con esos fines.

182. El Comité subraya la gran importancia del problema de las personas desplazadas, que se estima en unas 600.000 aproximadamente. Se ha desarraigado a cientos de miles de campesinos obligándoles a emigrar a las ciudades, donde aumentan los números de habitantes de las barriadas y en efecto no pueden satisfacer ni siquiera sus necesidades más elementales. La razón fundamental de estos desplazamientos es el elevado nivel de violencia en algunas de las regiones del país.

183. El Comité subraya su preocupación por la existencia de un gran número de niños abandonados, o niños de la calle, privados de todos sus derechos (ambiente familiar, educación, sanidad, vivienda,...). Preocupa al Comité el hecho de que el "Programa de madres comunitarias" destinado a ayudar a los niños no cuente con fondos suficientes, habida cuenta de la importante labor social que llevan a cabo esas mujeres sin la formación adecuada y en malas condiciones de trabajo.

184. Preocupa al Comité la tímida acción del Gobierno para erradicar la odiosa práctica de la denominada "limpieza social" por la que ciertos grupos criminales amenazan y matan a personas que consideran prescindibles, incluidos niños.

185. El Comité también señala con preocupación que el imperio del derecho parece haber quedado destruido en la región de Uraba y, en particular, que el Estado ya no puede garantizar a la comunidad la prestación de los servicios sociales, educacionales y sanitarios más elementales.

186. El Comité expresa su preocupación por la difundida discriminación contra la mujer. Por ejemplo, se señala que los sueldos de las mujeres son por término medio inferiores en un 30% a los de los hombres.

187. El Comité observa con preocupación el descenso del valor real de los salarios. Según un informe de la Defensoría del Pueblo, en marzo de 1995, el 23,8% de la población activa en las siete ciudades principales del país recibió el salario legal mínimo (aproximadamente 135 dólares de los EE.UU.) y el 64,2% recibió menos de dos salarios legales mínimos. Así pues, aproximadamente el 75% de los trabajadores no puede permitirse el lujo de llenar la "cesta familiar" que cuesta dos salarios y medio mínimos legales.

188. El Comité se preocupa gravemente por la violación del derecho de muchos trabajadores a formar sindicatos y afiliarse a ellos y a participar en la negociación colectiva y en acciones de huelga. El Comité considera que las restricciones impuestas por la ley al derecho de huelga son muy excesivas y no se pueden justificar por motivos de seguridad nacional u orden público. El Comité lamenta que la actual Comisión tripartita para el desarrollo sindical no cuente con un mandato para considerar estas graves cuestiones.

189. El Comité está preocupado por la gran incidencia de trabajo infantil, en particular en ocupaciones arduas y poco sanas (tales como fabricación de ladrillos, minería) y por la acción insuficiente adoptada por el Gobierno para combatir esa práctica.

190. El Comité observa que la aplicación y vigilancia de las medidas de salud y seguridad en el trabajo no ha llegado al nivel conveniente debido, entre otras cosas, a la insuficiencia de inspectores laborales.

191. El Comité observa con preocupación que hay un considerable déficit de vivienda por un total de 3,7 millones de unidades, y que muchos inquilinos viven en condiciones precarias en viviendas que no corresponden a la definición de vivienda adecuada de conformidad con el [artículo 11 del Pacto](#) y tal como lo ha detallado el Comité.

192. El Comité señala que pese a una serie de iniciativas gubernamentales, el acceso eficaz a la educación sigue siendo reducido en Colombia. Preocupa especialmente al Comité que no se haya logrado todavía la educación primaria universal tal como se dispone en el Pacto. También le preocupa el descenso de la calidad de la educación secundaria y la situación laboral de los maestros.

#### E. Sugerencias y recomendaciones

193. El Comité recomienda que el Gobierno, por medio de sus programas de

desarrollo económico y una modificación del sistema impositivo y fiscal, que se está examinando actualmente, aborde el problema de la distribución poco equitativa de la riqueza con objeto de combatir eficazmente la pobreza que caracteriza al país. El Comité también recomienda que se realicen esfuerzos concertados para mejorar la eficacia de los programas de desarrollo económico y social de Colombia.

194. El Comité recomienda que el Gobierno siga dando prioridad a los esfuerzos para aliviar la situación de las comunidades indígenas, las personas desplazadas, las personas sin hogar y otras personas que viven al margen de la sociedad. El Comité insta al Gobierno a que garantice que se atiendan las necesidades más básicas de esas personas, independientemente de cualquier otra estrategia a largo plazo.

195. El Comité opina que el fenómeno de la denominada "limpieza social" no ha sido erradicado y recomienda la mayor vigilancia a este respecto y, en particular, el castigo de las personas que perpetran esos delitos. El Comité recomienda también que se estudien las causas fundamentales de este fenómeno y se resuelvan por todos los medios de que disponga el Gobierno.

196. El Comité insta a que se preste mayor atención al problema de la discriminación contra la mujer y que se apliquen programas para erradicar las desigualdades entre el hombre y la mujer. Al mismo tiempo, esos programas deberían destinarse a aumentar la conciencia pública y el interés por los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer.

197. El Comité recomienda que el Gobierno de Colombia adopte todas las medidas necesarias para armonizar en la práctica su legislación sobre la libertad sindical y la negociación colectiva con sus obligaciones internacionales a este respecto.

198. El Comité recomienda también que el Gobierno adopte todas las medidas necesarias para asegurar el derecho a la educación primaria gratuita para todos. El Comité recomienda asimismo que el Gobierno adopte medidas para mejorar la calidad de la educación secundaria y las condiciones materiales del personal docente.

199. El Comité recomienda que se imparta educación sobre derechos humanos en todos los niveles de la enseñanza, en particular en la enseñanza primaria, así como en la formación de los funcionarios de policía, miembros de las fuerzas de seguridad y de las fuerzas armadas, magistrados y jueces.

200. El Comité considera también que el Gobierno de Colombia debería:

- a) mejorar la formación de las "madres comunitarias" y regularizar su situación laboral, tratándolas a todos los fines como trabajadores empleados por una tercera persona;
- b) combatir la práctica de no utilizar las partidas presupuestarias asignadas a gastos sociales en el presupuesto general del Estado y garantizar que esas asignaciones se utilicen a los fines para los que se previeron;
- c) mejorar la oferta de vivienda, en particular de viviendas económicas para los sectores más pobres, tanto en zonas urbanas como rurales, y asignar recursos para suministrar a toda la población agua potable y servicios de alcantarillado.

201. El Comité considera que sería conveniente mejorar el sistema de estadísticas sociales basado en los indicadores pertinentes, para lograr que el Gobierno y todas las instituciones interesadas puedan evaluar objetivamente los problemas y los progresos efectuados en la esfera de los derechos económicos, sociales y culturales.

202. El Comité recomienda que Colombia utilice de la mejor manera posible la asistencia técnica que le facilita el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en cooperación con los órganos de las Naciones Unidas y los órganos especializados correspondientes, con miras a promover el disfrute y la protección de los derechos económicos, sociales y culturales para todos.